



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0883-2025-UNAP

Iquitos, 4 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° PROLOJA-2025-181, presentado el 4 de agosto de 2025, por don Carlos Correa Loyola, director de PROLOJA, sobre invitación a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte de Perú - AUSENP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Correa Loyola, director de PROLOJA, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte de Perú - AUSENP, que se realizará en la ciudad de Sullana el 8 de agosto de 2025;

Que, en la mencionada asamblea se tratará la siguiente agenda:

1. Contexto y actualización de la red. Partiendo de las principales motivaciones de la fundación, y continuando con la expansión de la red, repasaremos los hitos importantes, los entregables, las dificultades, las universidades salientes de la red, las solicitudes de ingreso de nuevas universidades, y el rol de PROLOJA en la red.
2. Propuesta de actualización de estatutos. Antes de la asamblea, PROLOJA enviará los estatutos actuales de la red que fueron aprobados en 1992, y la propuesta comparativa de actualización para que se adapte a la realidad actual, de tal forma que los Rectores y sus delegados en cada universidad cuenten con elementos de criterio para un debate asíncrono antes del 8 de agosto.
3. Elección de dignidades. La red estilaba una elección a la Presidencia de un país (A) y a la Vicepresidencia del otro país (B); luego en la siguiente elección, la Vicepresidencia asumía la Presidencia (B), y se elegía a una nueva Presidencia (A) de su país contraparte. Estos cargos rotativos y ad hoc permitieron representatividad alterna entre ambos países.
4. Aprobación del Plan de Trabajo 2025. Hemos levantado un inventario de 14 acciones propuestas por las universidades con un plazo de trabajo a un año plazo, que deben ser validadas y priorizadas en la Asamblea, con un mecanismo de discusión previo y asíncrono similar al punto 2 de los estatutos.
5. Aprobación del Presupuesto 2025, de igual forma que el punto 4, se plantea un plazo de un año para la ejecución de acciones que conlleven una gestión financiera de ingresos y egresos, y que aseguren la sostenibilidad de la red.

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV) y don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Sullana del 7 al 8 de agosto de 2025, para que participen en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Universidades del sur de Ecuador y norte de Perú - AUSENP, que se realizará el 8 de agosto de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Sullana del 7 al 8 de agosto de 2025, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación (VRINV) y de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0883-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Roger Ruiz Paredes y a don Henry Vladimir Delgado Wong, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Piura y viceversa, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Roger Ruiz Paredes y don Henry Vladimir Delgado Wong, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe del viaje mencionado, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OCRI,Cont,Tes,Abast.,Int(2),SG,Archivo(2).
mpc.